



SECRETARÍA
DE
MARINA

2011, Año del Turismo en México”

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-061/11
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de información parcialmente reservada.

México, D. F., 19 de octubre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información 19 de agosto de 2011 registrada con el número de folio 0001300049511 referente a:

(sic) “a quien corresponda solicito los nombres del personal civil de base y su antigüedad, y del personal civil eventual y su antigüedad.”

Se hace de su conocimiento que se cuenta con 445 personas de personal civil eventual, de los cuales 60 ingresaron el 16 de junio del 2011, 344 el 1 de agosto del 2011 y 41 el 18 de agosto de 2011. Al respecto se comunica que el personal eventual firma contrato por obra determinada, por lo que su contratación es de carácter temporal y al término del mismo se les realiza su finiquito correspondiente, dando por terminada su relación laboral.

En lo que respecta a los nombres de los mismos se le informa lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- No es posible proporcionarlos con fundamento al Art. 13 Fracc. IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que el personal civil tanto eventual como de base que trabaja en esta Dependencia son encargados de la construcción de las unidades de superficie por lo tanto, conocen los puntos fuertes y vulnerables de citadas embarcaciones.

Es por ello, que al proporcionar los nombres generaría un daño presente ya que citado personal podrían ser susceptibles de ser levantados por la delincuencia organizada por creer que podrían tener los diseños de construcción de las embarcaciones creando así un daño probable de ser torturados con la finalidad de obtener datos estratégicos sobre las embarcaciones que estén en construcción en los astilleros de esta Dependencia por lo tanto, sería un daño específico la pérdida de la vida del personal civil que labora en citados astilleros e incluso se pondría en riesgo la vida de sus propios familiares.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como información reservada.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

Firmas al reverso...

...Del anverso



ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA

SECRETARIA DE MARINA
2017

ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE

ALMIRANTE C.G. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO